



## PROCESO DIVISORIO

**RADICADO: 68001-31-03-007-2014-00099-00**

**CONSTANCIA:** Señora Juez, me permito informarle que la parte actora solicitó fijar fecha para la diligencia de remate.

Bucaramanga, 26 de abril de 2023

Dyer Félix Aguillón Villamizar  
Escribiente

### JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, abril veintinueve (28) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a fijar el **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2023 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble:

- Predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-12526, ubicado en el predio rural "SAN MARTIN" vereda Barroblanco del municipio de Piedecuesta, se trata de un lote de terreno de 8000 metros cuadrados, portón de ingreso con dos marcos metálico (dos piezas) con malla anclado a sus columnas en ladrillo 18 huecos y cemento, donde se encuentran arboles de la región (en general cítricos) y plantas de jardín, pasto, cerca viva (árboles y arbustos –swing-lea) con parte en alambre, que delimita el predio. Dos (2) casas construidas en material, la principal con 72 metros construidos aproximadamente y la auxiliar con 49 metros construidos. Adicionalmente una (1) ramada de 14 metros cuadrados construidos y una piscina de 40 metros aproximadamente. Es un lote de topografía plana, no presenta problemas de linderos ni de suelos. Los linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 1531 del 03/08/2012 de la Notaria Novena de Bucaramanga. LINDEROS: POR EL NORTE: en una longitud de 140.00 metros lindando con el lote que es o que fue de propiedad de Carlos Gerardo Ardila; POR EL SUR: lindando con el lote la quebrada de propiedad que es o fue de Eduardo Acevedo Serrano; POR EL ORIENTE: en una longitud de 4.10 metros lindando con los terrenos de propiedad que es o fue de José María Poveda Galán; POR EL OCCIDENTE: EN 84.50 METROS EN LINEA RECTA CON EL LOTE QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE Leonor Acevedo Valdivieso. El lote tiene un área de 8000 m<sup>2</sup> y área construida de 135 m<sup>2</sup>. Cuenta con los servicios públicos de agua y luz. Predio le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 314 12526 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta; con número catastral 000000070073000.

El inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de MIL DOSCIENTOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/cte. (\$1.201.670.000.00); siendo la base para hacer postura la que cubra el 70% de dicho avalúo conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 411 del C.G.P., por ser TERCERA LICITACIÓN, esto es, \$841.169.000.00, previa consignación del 40% del avalúo total, en la cuenta No. 680012031007 de Depósitos Judiciales del banco Agrario de Colombia, a la orden del Juzgado y presentar el respectivo título de depósito judicial en sobre cerrado junto con la oferta suscrita por el mismo.

En consecuencia, elabórese de acuerdo con el art. 450 del C.G.P. el AVISO DE REMATE para que sea publicado por una sola vez, en un periódico de más amplia circulación en el lugar, con antelación no inferior a 10 días a la fecha del remate.

En atención a las anteriores consideraciones el **Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga,**

**RESUELVE:**



**PRIMERO:** Fijar como fecha y hora, el próximo **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2023 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-12526, ubicado en el predio rural "SAN MARTIN" vereda Barroblanco del municipio de Piedecuesta, se trata de un lote de terreno de 8000 metros cuadrados, portón de ingreso con dos marcos metálico (dos piezas) con malla anclado a sus columnas en ladrillo 18 huecos y cemento, donde se hallan arboles de la región (en general cítricos) y plantas de jardín, pasto, cerca viva (árboles y arbustos –swing-lea) con parte en alambre, que delimita el predio. Dos (2) casas construidas en material, la principal con 72 metros construidos aproximadamente y la auxiliar con 49 metros construidos. Adicionalmente una (1) ramada de 14 metros cuadrados construidos y una piscina de 40 metros aproximadamente. Es un lote de topografía plana, no presenta problemas de linderos ni de suelos. Los linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 1531 del 03/08/2012 de la Notaria Novena de Bucaramanga. **LINDEROS:** POR EL NORTE: en una longitud de 140.00 metros lindando con el lote que es o que fue de propiedad de Carlos Gerardo Ardila; POR EL SUR: lindando con el lote la quebrada de propiedad que es o fue de Eduardo Acevedo Serrano; POR EL ORIENTE: en una longitud de 4.10 metros lindando con los terrenos de propiedad que es o fue de José María Poveda Galán; POR EL OCCIDENTE: EN 84.50 METROS EN LINEA RECTA CON EL LOTE QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE Leonor Acevedo Valdivieso. El lote tiene un área de 8000 m<sup>2</sup> y área construida de 135 m<sup>2</sup>. Cuenta con los servicios públicos de agua y luz. Predio le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 314 12526 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta; con número catastral 000000070073000.

El inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de **MIL DOSCIENTOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/cte. (\$1.201.670.000.oo)**.

**SEGUNDO:** La diligencia anteriormente programada, se celebrará de manera virtual y presencial (**por justificación de imposibilidad tecnológica**), conforme lo establece el Artículo 103 del CGP en concordancia con el artículo 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para lo cual, se utilizará el aplicativo "LifeSize" al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc.)

**TERCERO:** Se recuerda que se tendrá como base de postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo (por ser Tercera licitación), previa consignación del 40% del respectivo avalúo en la cuenta No. 680012031007 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a la orden del Juzgado y presentar el respectivo Título de Depósito Judicial en sobre cerrado junto con la oferta suscrita por el mismo.

**CUARTO:** Se ordenará que por secretaría se libre el AVISO respectivo, en el que se deberá incluir tanto los datos establecidos para tal fin en el artículo 450 del Código General del Proceso, como el medio o plataforma por la que se llevará de manera virtual la diligencia de remate, el que deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación de la ciudad o en una radiodifusora local.

**QUINTO:** Infórmese a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC 20 - 138 del 1 de octubre del año 2021 y circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 del C.S.J.

**1. Depósito para hacer postura.** Una vez efectuado el depósito dentro del término previsto en el artículo 451 del CGP para hacer postura, el depositante deberá enviar al correo institucional del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga [j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) lo siguiente:



- Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente.
- Datos del consignante tales como nombre, documento de identidad y correo electrónico

**2. Oportunidad para la presentación del sobre cerrado:** La oferta se presentará en sobre cerrado, el cual deberá ser radicado **físicamente** en la secretaría del Juzgado Séptimo Civil del Circuito, Oficina 321 del Palacio de Justicia de Bucaramanga, dentro del término establecido en el inciso 1º artículo 452 del CGP.

**3. Solicitud del enlace para que las partes participen en la audiencia:** Una hora antes de la fecha señalada para la diligencia de remate, se enviará el enlace dispuesto para la audiencia correspondiente a la dirección electrónica suministrada por las partes al correo electrónico del Juzgado.

**SEXTO:** Tanto la constancia de la publicación del aviso de la diligencia de remate como el certificado de libertad y tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la hora señalada para la realización de la diligencia, al correo electrónico del juzgado [j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) estableciendo como asunto del mensaje electrónico única y exclusivamente así: "ENTREGA DE PUBLICACIONES Y CERTIFICADOS PARA DILIGENCIA DE REMATE PROCESO DIVISORIO 68001.31.03.007.2014-00099-00", SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.

NOTIFIQUESE,

**OFELIA DIAZ TORRES**  
Juez

Firmado Por:  
Ofelia Diaz Torres  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21b56bee6252de0ae36c43e9464e5b32e14da850199812faed16b5400e825b5**

Documento generado en 27/04/2023 10:46:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>